

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
“AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.” CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2020

En Guayaquil, a los Diez días del mes de Marzo del año Dos mil Veinte siendo las 14H, en las oficina de la compañía “AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.” ubicada en Urdesa Central Calle Primera # 721 entre Ficus y Guayacanes, se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de Compañías, Preside la sesión Manuel Reynaldo Valencia Nizama, y actúa como secretario ad-hoc, el señor Sucre Nicolás Rodríguez Navarrete. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: Agroretail SAC, propietaria de 900 acciones, Manuel Reynaldo Valencia Nizama propietario de 100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estado Unidos de América cada una; lo que da un Capital Social accionarial de Mil 00/100 Dólares, con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagada. El Presidente pide que por Secretaria se de lectura del único punto a tratar en el orden del día y que se va a conocer y resolver : 1.- Conocer y resolver sobre los estados financieros y el estado de resultado integral del año 2019 con sus respectivos anexos; 2.- Conocer y Resolver sobre el informe del Gerente; 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario Principal; 4.- Conocer y resolver sobre el informe de la auditoría externa si procede; 5.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. El Presidente Ad-hoc, solicita que una vez que se ha cumplido con los preceptos legales, proceda la junta aprobar los puntos del orden del día. Luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas en forma unánime, resuelven: 1.- Aprobar los Estado Financieros y el Estado de Resultado Integral del año 2019 con sus respectivos anexos; 2.- Aprobar el Informe del Gerente; 3.- Aprobar el Informe del Comisario Principal, 4.- En el Ejercicio económico 2019 la compañía no estuvo obligada y no tuvo auditoría externa, 5.- Debido a que en el ejercicio económico 2019 la empresa no llega a tener la base, por tanto genero Perdidas, por lo mismo no corresponde distribución de utilidades ni de beneficios sociales a los accionistas. Queda autorizado y facultado por decisión de la unanimidad de junta a fin de que sea el secretario Ad-hoc, quien elabore las actas y se autoriza a que el Gerente General ejecute los puntos resueltos en la junta. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego de la cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a las diecisiete horas del mismo día. f) Agroretail SAV, accionista, f) Manuel Reynaldo Valencia Nizama accionista-Secretario Ad-hoc

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, Marzo 10 del 2020



SUCRE NICOLAS RODRIGUEZ NAVARRETE
SECRETARIO AD-HOC